

OBJETIVOS

1. Ordenar la estructura, las funciones de los distintos estamentos de la escuela con el propósito de lograr objetivos propuestos en el proyecto educativo.
2. Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar promoviendo su desarrollo personal y social.
3. Contribuir a crear las condiciones técnico pedagógicas y administras que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento.
4. Propiciar regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad organizada en función del logro de los propósitos educativos.
5. Dar a conocer a la comunidad educativa las normas y pautas, sus deberes y derechos como medio que favorezca la participación responsable y las buenas relaciones interpersonales.
6. Establecer protocolos de actuación para higiene, enfermedades, maltratos, accidentes, y otros, que vaya en directo beneficio de la Comunidad Educativa.

PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO

1. DIGNIDAD DEL SER HUMANO

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos.

2. NIÑOS Y NIÑAS SUJETOS DE DERECHO

Se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones.

3. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos.

4. AUTONOMÍA PROGRESIVA DE NIÑOS Y NIÑAS

El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdos a la evolución de sus facultades.

5. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias.

6. EQUIDAD DE GÉNERO

Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas ,independiente de su género u orientación sexual.

7. PARTICIPACIÓN

El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas.



A. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PÁRVULOS

1. A recibir una formación integral en el ámbito académico, social, emocional y personal.
2. A recibir apoyo especial ante dificultades y necesidades educativas especiales.
3. A no ser discriminados arbitrariamente.
4. A estudiar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo, recibiendo un trato deferente y respetuoso de parte de todo funcionario de la escuela.
5. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al presente reglamento.
6. A ser respetado de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos del Niño.
7. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
8. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
9. A la confidencialidad y resguardo de su Intimidad.
10. A apelar de todas las decisiones que lo afecten, ya sean evaluativas o disciplinarias, siempre siguiendo los conductos regulares y con el debido respeto.



B. DEBERES DE LOS PÁRVULOS

1. Promover y brindar un trato respetuoso, no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Respetar tanto las normas generales y específicas acordadas en este reglamento interno como las del Proyecto Educativo.
3. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, conociendo y respetando las normas de convivencia escolar.
4. Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida.
5. Cuidar la infraestructura educacional y respetar los bienes propios y de sus compañeros.
6. Mantener buenas relaciones con los compañeros para no atentar contra su integridad física, o contra cualquier otra persona.

C. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. A recibir una educación gratuita y de calidad para sus hijos.
2. A ser informados por las instancias correspondientes sobre las pautas evaluativas, los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo(a) en el establecimiento.
3. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

3. A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar al alumno.
3. A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por la escuela.
4. A ser atendidos por la persona requerida, según horario establecido.
5. A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros del establecimiento.
6. A pertenecer a directivas de curso o Centro General de Padres y Apoderados, con los derechos y deberes que ello implica.
7. A ser informados oportunamente sobre las normas del establecimiento y las transgresiones a ellas.
8. A apelar ante la dirección de la escuela por sanciones aplicadas a ellos o al alumno.
9. A ser informados oportunamente sobre las normas del establecimiento y las transgresiones a ellas.
10. A apelar ante la dirección de la escuela por sanciones aplicadas a ellos o al alumno(a).



D. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. Acompañar y colaborar activamente en el proceso educativo integral de sus hijos, apoyando solidaria y lealmente la labor educativa de la escuela.
2. Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su hijo en su proceso de formación.
3. Conocer el reglamento interno antes de matricular a su hijo.
4. Brindar trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Cumplir puntualmente con los compromisos asumido con el establecimiento.
6. Estar informados tanto de los resultados académicos, como del registro disciplinario de sus hijos.
7. Que su hijo(a) no ingresen con objetos de valor: joyas, equipos tecnológicos, dinero, etc. (La escuela no se responsabiliza ni responderá por hurtos, robos o extravío).
8. Velar por la presentación personal de su hijo.
9. Justificar las inasistencias a clases de su hijo en forma oportuna a través de la libreta de comunicaciones del alumno, o asistiendo personalmente cuando ello se requiera.
10. Revisar a diario la libreta de comunicaciones) y responder, en los plazos fijados, las comunicaciones.
11. Supervisar que el alumno(a) desarrolle sus actividades pedagógicas.
12. Asistir puntualmente a todos los llamados del establecimiento en relación al proceso formativo de su hijo en el día y horario señalado.

13. Preocuparse permanentemente y comprometerse con la puntualidad y asistencia a clases de sus hijos.
14. Asumir las orientaciones de los profesores, especialistas y otros profesionales que trabajan en la formación de los párvulos.
15. No fumar en las dependencias del establecimiento.
16. A responsabilizarse de los compromisos económicos ocasionados por los alumnos (reposición de vidrios, destrucción de mobiliario, rayado de muros y otros).
17. El apoderado(a) que asiste durante las horas de clases a la escuela no debe transitar por ella, ni tampoco interrumpir la labor de los profesionales.
18. Comunicar con respeto sus preocupaciones ya sea, por escrito o en forma personal a quien corresponda, siguiendo en todo momento el conducto regular para aclarar dudas o dar solución a situaciones problemáticas.
19. A cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento.
20. No se permite el uso de celulares en clases y reuniones.



MATRICULA Y NIVELES

- a) **Nivel medio mayor:** 3 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo correspondiente.
- b) **Primer nivel de transición:** 4 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo correspondiente.
- c) **Segundo nivel de transición:** 5 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo correspondiente.

La matrícula confiere al educando la calidad de alumno regular del establecimiento y le da derecho a recibir una educación de acuerdo a los objetivos planteados en el presente reglamento interno y al Proyecto Educativo.

El hecho de ser alumno regular del establecimiento significa que el apoderado acepta las normas reglamentarias que rigen a esta escuela.

Para ser matriculado en la escuela, se requiere presentar el Apoderado:

- Certificado de Nacimiento para matrícula.
- Certificado de Vacunas al día (Obligación)
- Formulario de Valoración de Salud, emitido por Especialista Pediatra, Medico Familiar, inscritos en los registros nacionales de prestadores de salud.
- Informe de Derivaciones a especialistas cuando la Fonoaudióloga lo requiera para completar su diagnóstico según Decreto 170/2009 y 1300/2002.

LOS REQUISITOS DE LOS NIÑOS: SER MAYOR DE 3 AÑOS



- Presentar trastornos específicos del lenguaje.
- Ser evaluado por Fonoaudióloga con su respectiva documentación.
- **Aparte de la documentación, antes señalada**, nuestro establecimiento no requiere de un pago de matrícula ni mensualidad y es obligatoria la cancelación de la cuota del centro de padres a principio de año, exceptuando aquellos casos de vulnerabilidad y ser alumno prioritario.
- **Los padres, o tutor que asistan a proceso de postulación** y evaluación fonoaudiológica deberán firmar constancia de evaluaciones fonoaudiológicas.
- **Tras la aplicación de Evaluación de Ingreso Fonoaudiológica** y aceptado mediante firma de documento de respaldo el diagnóstico emitido por la profesional fonoaudióloga, los padres pasarán a entrevista con Directora, o Personal Administrativo, proceso en el cual se les informará.
- **Conocimiento de Proyecto Educativo del establecimiento:** Determinado por parte del profesional fonoaudióloga del tipo de TEL, los padres deberán adherirse al proyecto educativo del establecimiento. el cual (Resumen) , será entregado en la Primera reunión de Padres y Apoderados (Marzo).
- **Aceptación y Toma Conocimiento de Reglamento y Manual de Convivencia del Establecimiento:** al momento del proceso de matrícula los padres tomaran conocimiento del Resumen del Reglamento y Manual de Convivencia escolar y los protocolos que en él se encuentran y se registrará mediante firma. Además será extensible a través del Facebook de la Escuela:escuelaparina@gmail.com y por mensajería Whasapp y pagina web de nuestra escuela.
- **Se da a conocer en el tríptico : Informativo al Hogar (Marzo) que las únicas vías de comunicación será la Libreta de Comunicaciones, teléfono del establecimiento , (Mensajes de Texto) y los Informativos Mensuales al Hogar para conocer sobre las actividades y contenidos Pedagógicos.**
- **Se aplicará una ficha de ingreso y anamnesis y documentación** para completar carpeta de matrícula del menor en el cual quedará registrado los siguientes documentos:
- **Toma de Conocimiento a través de un extracto** del Plan de Convivencia Escolar y Reglamento de Padres y Apoderados (marzo).
- Autorización Universal de Salidas Educativas.



Reglamento Interno de Educ. Parvularia



El contenido de este Cuerpo Normativo está desarrollado según las indicaciones entregadas por el Circular N° 860, de fecha **26/11/2018** dictada por la **Superintendencia de Educación.**

El presente **Reglamento** fue confeccionado respetando el enfoque en resguardo de derechos y los principios que inspiran el sistema educativo y cuenta con una serie de protocolos que se consideran parte del mismo y deberán ser respetados por toda la comunidad educativa.

Nos permitirá regular el funcionamiento integral y las relaciones entre los miembros de la **Comunidad Educativa** y estará sujeto a Actualizaciones y complementos el cual será publicado por medio de Circulares y Extractos Informativos a través de página Web <https://escueladelenguajeparina.cl> y en el momento de Matrícula.

Email: escuelaparina@gmail.com
ARICA – CHILE